



UNIVERSIDAD PRIVADA  
**SAN JUAN BAUTISTA**

# PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II

**Elaborado por:**

*Dirección de Gestión de la  
Calidad, Evaluación y  
Acreditación*

**Revisado por:**

.....

**Aprobado por:**

*Consejo Universitario*

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

## INDICE

1.	<b>ALCANCE</b> .....	4
2.	<b>BASE NORMATIVA</b> .....	4
3.	<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	5
4.	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	6
5.	<b>DISPOSICIONES PARA LA RECUPERACIÓN</b> .....	15
6.	<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	17

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

## 1. ALCANCE

El presente plan es de aplicación para los estudiantes de los programas de estudio de pregrado y posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. (en adelante UPSJB) de la sede de Lima, en sus locales de Chorrillos y San Borja, así como de la Filial Ica y Filial Chincha, que se encuentren dentro de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Tengan por cursar asignaturas de pregrado y posgrado cuyas actividades académicas requieren de un ambiente o instalación especializada cuyo uso no ha podido ser simulado o llevado de forma remota.
- B. Tengan por cursar asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas.
- C. No tengan servicio o conexión a internet para acceder a la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB. Asimismo, no tengan dispositivo alguno para el acceso a las herramientas tecnológicas con que cuenta la Universidad para la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB.
- D. Por decisión personal, no deseen acogerse a la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB.
- E. Por decisión personal, deseen suspender la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario no presencial que de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB.

## 2. BASE NORMATIVA

La base normativa del Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual es:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que dispone excepcionalmente la suspensión y postergación del servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados e incluye a Universidades Públicas y Privadas, así como Escuelas de Posgrado.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD, Modificación de los artículos 3, 6, 7, 8, la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final de los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19
- Decreto de Urgencia N° 090-2020, que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19.
- Resolución Ministerial N° 622-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los internos de ciencias de la salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020”.
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM
- Estatuto de la Universidad
- Plan estratégico de la Universidad
- Misión y visión de la Universidad
- Política de Calidad de la Universidad
- Plan de continuidad del servicio educativo

### 3. OBJETIVO GENERAL

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

Planificar y calendarizar la recuperación de asignaturas previstas en el semestre académico del 2020, correspondientes a los planes curriculares de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UPSJB. Para ello buscara:

- Implementar y comunicar las estrategias para la recuperación de asignaturas.
- Orientar a los estudiantes sobre los procedimientos académicos para la recuperación de horas lectivas a reprogramarse.
- Establecer las responsabilidades para el personal académico y/o administrativo para el cumplimiento del presente plan.
- Establecer orientaciones para que los estudiantes y docentes cumplan con la recuperación de asignaturas programadas en el presente Plan.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES

Las autoridades de la UPSJB velan por la coherencia, pertinencia y articulación de mecanismos de trabajo para la elaboración e implementación del Plan de Recuperación de Asignaturas de la UPSJB, que incluye las clases, según el contenido de cada programa de estudios, articulados a las consideraciones, orientaciones y criterios que han sido aprobados por las autoridades del Sector de Educación pertinentes a la enseñanza superior universitaria; además de asegurar los procesos relacionados con los destinatarios, los procesos relacionados con la gestión de los contenidos y los procesos relacionados con la gestión del aprendizaje.

Las Escuelas se encargan de llevar a cabo el Plan de Recuperación de la UPSJB, bajo la supervisión de su Facultad y del Vicerrectorado Académico.

La UPSJB a fin de que nuestros estudiantes reciban retroalimentación necesaria durante el periodo de emergencia sanitaria, comunicara la relación de asignaturas y horas lectivas, así como de las clases, que serán recuperadas ambas de acuerdo con los supuestos de alcance del presente Plan.

La UPSJB para fortalecer la ejecución de las asignaturas de los programas de estudio, utiliza la Plataforma Blackboard, entre otros sistemas que permitirán ofrecer a nuestros estudiantes la continuidad de sus estudios.

En cuanto a los estudiantes que presenten dificultades de acceso al servicio o conexión a internet y con ello no puedan acceder a la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario que de forma no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB, se les está orientando para que efectúen la reserva de su matrícula. En cuanto a los estudiantes que por decisión personal no deseen acogerse o para aquellos que deseen suspender la prestación y/o continuidad del servicio de educación

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

superior universitario que de forma no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB; para todos ellos se les dará seguimiento para una próxima matrícula y reanudación de sus clases.

#### 4.1 Medidas aplicadas

Las escuelas de la UPSJB realizan una serie de acciones de seguimiento y mejora en relación de los estudiantes que no accedan a la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario que de forma no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB.

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
<b>Medicina Humana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplicará el Procedimiento de Seguimiento de Estudiantes no Matriculados en los diferentes grupos: Primer grupo ingresantes no matriculados, estudiantes del II ciclo al XIV ciclo por Semestre Académico.</li> <li>• Se realiza seguimiento diario telefónico para brindar informes a Facultad con la finalidad de mantener data estadística diaria de los estudiantes no matriculados informando la causa de ello.</li> <li>• Informe de la causalidad de las reservas de matrícula realizadas por los estudiantes que la realizaron.</li> <li>• Finalmente se realiza análisis de la información presentada y se busca la mejora o soluciones con el equipo de Tutoría Académica - Seguimiento de estudiantes.</li> </ul>
<b>Enfermería</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamadas telefónicas de seguimiento a estudiantes no matriculados del II al VIII Ciclo para promover su matrícula oportuna.</li> <li>• Llamadas telefónicas y correos a los ingresantes después del examen de admisión para seguimiento de matrícula efectiva.</li> <li>• Llamadas telefónicas de orientación sobre las bondades de la plataforma Blackboard y las rutas de los respectivos manuales, así mismo sobre facilidades para su acceso al servicio educativo.</li> <li>• Visita de acompañamiento a las aulas virtuales de todos los ciclos, ejecutadas por tutores virtuales y director de carrera.</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidación de hallazgos en las visitas y llamadas de seguimiento para el análisis y formulación de acciones de mejora con el objetivo de brindar servicio de calidad al estudiante.</li> </ul>
<b>Estomatología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron las reservas de matrícula solicitadas por los estudiantes de Estomatología de Lima e Ica, las cuales fueron estrictamente económicas por la coyuntura social generada por la pandemia,</li> <li>Se conversó con los estudiantes vía telefónica y correo electrónico para tratar de convencerlos que continúen con sus estudios, se les explicó que la Universidad les está brindando descuentos, se les invitó a participar de las clases vía la plataforma virtual.</li> </ul>
<b>Tecnología Médica con especialidad de Terapia Física y Rehabilitación</b>	<p>La Escuela Profesional de Tecnología Médica como parte de las estrategias de comunicación se realizaron llamadas telefónicas, correos, comunicados y videoconferencias vía plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para comunicar las facilidades a aquellos estudiantes que tengan dificultades económicas,</li> <li>Brindar información sobre las nuevas estrategias de enseñanza en la educación no presencial.</li> <li>Ayudar a los que desean realizar reservas de matrículas.</li> <li>Realizar las rectificaciones de las asignaturas reprogramadas.</li> </ul>
<b>Tecnología Médica con especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica</b>	<p>La Escuela Profesional de Tecnología Médica como parte de las estrategias de comunicación se realizaron llamadas telefónicas, correos, comunicados y videoconferencias via plataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para comunicar las facilidades a aquellos estudiantes que tengan dificultades económicas,</li> <li>Brindar información sobre las nuevas estrategias de enseñanza en la educación no presencial.</li> <li>Ayudar a los que desean realizar reservas de matrículas.</li> <li>Realizar las rectificaciones de las asignaturas reprogramadas.</li> </ul>
<b>Psicología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se efectúa la reserva de matrícula para el periodo 2020-II.</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamadas telefónicas a los estudiantes no matriculados del II al VIII Ciclo antes de que termine el plazo.</li> <li>• Llamadas telefónicas a los ingresantes después del examen de admisión.</li> <li>• Correo electrónico general enviado por las coordinadoras académicas, a todos los ingresantes no matriculados.</li> <li>• A través de Tutoría nos pondremos en contacto con el estudiante a fin de que el estudiante no se desvincule de los estudios y pueda reiniciarlos en el semestre 2020-II.</li> <li>• Se Invita a los estudiantes que han realizado reservas a reuniones en la Plataforma Blackboard y se explica los beneficios que dará la Universidad para su retorno a clases.</li> </ul>
<b>Medicina Veterinaria y Zootecnia</b>	<p>Las medidas que el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia respecto a los estudiantes que en su mayoría no pueden estudiar por problemas estrictamente económicos, y que luego de un seguimiento intensivo a través de los teléfonos fijos, móviles y correos de los estudiantes y responsables económicos han sido siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reserva de matrícula a los estudiantes que no puedan llevar a cabo sus estudios, explicándole los derechos de pago de reserva de matrícula y posterior actualización de matrícula.</li> <li>• Se realizará el seguimiento de los estudiantes no matriculados en el semestre académico 2020-I a cargo de las coordinaciones de escuela con la finalidad de conseguir la matrícula en el semestre 2020-II.</li> </ul>
<b>Derecho</b>	<p>Las medidas que el Programa de Derecho ha tomado respecto a los estudiantes que han reservado matrícula, han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A medio año, les vamos a enviar vía correo electrónico lecturas acerca de los cursos que les correspondería matricularse para que se vayan preparando en dichos temas y no se desanimen en dejar de estudiar.</li> <li>• Antes del término de la reserva, les enviamos los requisitos para que</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
	<p>actualicen matrícula y el cronograma, para que se proyecten a matricularse; debe haber una comunicación permanente y personalizada con dichos estudiantes.</p>
<b>Ingeniería de Computación y Sistemas</b>	<p>En cuanto a las reservas de matrícula realizadas por nuestros estudiantes que fueron por motivos estrictamente económicos, se trató hasta el final de convencer que continúen con sus estudios y con todo el apoyo que la Universidad les está brindando en cuando a sus pagos. Dentro de los mecanismos a tomar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamadas telefónicas.</li> <li>• Correos electrónicos.</li> <li>• Verificar las dificultades económicas en que se encuentran cada estudiante y dándoles a conocer los beneficios que la universidad les brindará para su regreso a la Universidad,</li> <li>• Se realizarán reuniones con Blackboard.</li> <li>• Invitación a las charlas extracurriculares, así como a los webinars organizados por la facultad.</li> </ul>
<b>Ingeniería de Enología y Viticultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza reserva de matrícula a los estudiantes que no puedan llevar a cabo sus estudios.</li> <li>• A través de Tutoría se contactará con los estudiantes a fin de que no se desvincule de los estudios y pueda reiniciarlos en el semestre 2020-II.</li> </ul>
<b>Ingeniería Civil</b>	<p>Las medidas que el Programa de Ingeniería Civil ha tomado respecto a los estudiantes que han reservado matrícula, han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reserva de matrícula a los estudiantes que no puedan llevar a cabo sus estudios, explicándole los derechos de pago de reserva de matrícula y posterior actualización de matrícula.</li> <li>• Se realizará el seguimiento de los estudiantes no matriculados en el semestre académico 2020-1 a cargo de las coordinaciones de escuela con la finalidad de conseguir la matrícula en el semestre 2020-2.</li> <li>• Se invitará a la diferentes charlas extracurriculares o eventos de la Escuela</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
	Profesional.
<b>Ingeniería Agroindustrial</b>	<p>Las medidas que el Programa de Ingeniería Agroindustrial ha tomado respecto a los estudiantes que no pueden estudiar por problemas estrictamente económicos, y que luego de un seguimiento intensivo a través de los teléfonos fijos, móviles y correos de los estudiantes y responsables económicos han sido siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar reserva de matrícula a los estudiantes que no puedan llevar a cabo sus estudios, explicándole los derechos de pago de reserva de matrícula y posterior actualización de matrícula.</li> <li>Se realizará el seguimiento de los estudiantes no matriculados en el semestre académico 2020-I a cargo de las coordinaciones de escuela con la finalidad de que los estudiantes continúen sus estudios en el semestre 2020-II.</li> </ul>
<b>Administración de Negocios</b>	<p>Con relación a los estudiantes que han realizado reserva de matrícula la escuela realizara los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un mes antes del inicio de clases se realizó llamadas telefónicas y correos electrónicos respectivos para que puedan retomar sus clases, informando los beneficios que en su momento se puedan proyectar.</li> <li>Se invitará a las diferentes charlas extracurriculares que realiza la Universidad.</li> <li>Se Invita a los estudiantes que han realizado reservas a reuniones en la Plataforma Blackboard y se explica los beneficios que dará la Universidad para su retorno a clases.</li> </ul>
<b>Contabilidad</b>	<p>Con relación a los estudiantes que han realizado reserva de matrícula la escuela realizara los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un mes antes del inicio de clases se realizó llamadas telefónicas y correos electrónicos respectivos para que puedan retomar sus clases, informando los beneficios que en su momento se puedan proyectar.</li> <li>Se invitó a las diferentes charlas extracurriculares que realiza la Universidad.</li> <li>Se Invita a los estudiantes que han realizado reservas a reuniones en la Plataforma Blackboard y se explica los beneficios que dará la Universidad</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
	para su retorno a clases.
<b>Ciencias de la Comunicación</b>	<p>Con relación a los estudiantes que han realizado reserva de matrícula la escuela realizará los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mes antes del inicio de clases se realizaron llamadas telefónicas y se enviaron correos electrónicos para que puedan retomar sus clases, informando sobre los beneficios que en su momento se puedan proyectar. En los casos de los estudiantes quienes manifestaron tener problemas económicos se trató de orientarlos exponiéndoles los beneficios que ofrece nuestra universidad a que puedan continuar con sus estudios.</li> <li>• Se invitó a las diferentes charlas extracurriculares que realiza la Universidad.</li> <li>• Durante la primera semana de clases se invitó a los estudiantes que han realizado reserva de matrícula a reuniones en la Plataforma Blackboard y se explicó los beneficios que ofrece la Universidad para su retorno a clases.</li> <li>• Desde el mes de junio se continuarán efectuando llamadas telefónicas y el envío de correos electrónicos haciendo un seguimiento a los estudiantes quienes hicieron reserva de matrícula para mantener el vínculo con nuestra universidad explicándoles los beneficios que se les proporcionará para que puedan continuar con sus estudios en el siguiente semestre académico 2020-2 en nuestra escuela profesional.</li> <li>• Se efectuarán llamadas telefónicas para establecer un vínculo personal y de fidelización con el estudiante hacia nuestra escuela profesional.</li> <li>• Mensualmente se organizarán conferencias extracurriculares con destacados especialistas nacionales e internacionales sobre diversas áreas de estudio de las Ciencias de la Comunicación mediante la plataforma Blackboard y se invitará personalmente por correo electrónico a los estudiantes quienes hicieron reservas de matrícula a que participen en estas actividades demostrándoles las posibilidades de desarrollo profesional que pueden lograr siguiendo sus estudios con nosotros.</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
<b>Turismo, Hotelería y Gastronomía</b>	<p>En cuanto a las reservas de matrícula realizadas por nuestros estudiantes que fueron por motivos estrictamente económicos, se trató hasta el final de convencer que continúen con sus estudios y con todo el apoyo que la Universidad les está brindando en cuando a sus pagos. Se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamadas telefónicas.</li> <li>• Correos electrónicos.</li> <li>• Verificación de las dificultades económicas en que se encuentran cada estudiante y dándoles a conocer los beneficios que la universidad les brindará para su regreso a la Universidad.</li> <li>• Apoyo para realizar rectificación de matrícula sin costo y realizar matrícula por creditaje, lo cual ayudó a continuar sus estudios de manera parcial.</li> <li>• Facilidad de modificar matrícula sin costo en los ciclos V y VII en el local San Borja, donde se autoriza a los alumnos a matricularse en un curso de ciclo superior, que no tenga prerrequisito ni cruce de horario, en vez de un curso con componente práctico.</li> <li>• Clases de reforzamiento para los alumnos de V y VII ciclo que realizaron cambio de curso con componente práctico a curso de ciclo superior con componente teórico.</li> </ul>
<b>Maestría en Salud Pública</b>	<p>Sobre el particular los estudiantes que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.</p>
<b>Maestría en Derecho Civil y Comercial</b>	<p>Sobre el particular los estudiantes que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.</p>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
<b>Maestría en Gestión Estratégica Empresarial</b>	Sobre el particular los estudiantes que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.
<b>Maestría en Derecho Procesal Penal</b>	Sobre el particular los estudiantes que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.
<b>Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública</b>	Sobre el particular los estudiantes que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.
<b>Segunda Especialidad de Estomatología en Endodoncia</b>	Los estudiantes de las segundas especialidades de estomatología que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.
<b>Segunda Especialidad de Estomatología en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar</b>	Los estudiantes de las segundas especialidades de estomatología que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.
<b>Segunda Especialidad de Estomatología en Rehabilitación Oral</b>	Los estudiantes de las segundas especialidades de estomatología que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

PROGRAMA DE ESTUDIOS	MEDIDAS APLICADAS
<b>Segunda Especialidad de Estomatología en Odontopediatría</b>	Los estudiantes de las segundas especialidades de estomatología que solicitaron sus reservas fueron informados sobre los procedimientos académicos administrativos de reincorporación para los subsiguientes semestres académicos, dado que mantienen su condición de estudiante, estas indicaciones se basan en los artículos 23, 24 y 25 del reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado.

## 5. DISPOSICIONES PARA LA RECUPERACIÓN

La UPSJB, a través de su órgano de gobierno, dispuso la suspensión de clases y de actividades académicas, de manera total a nivel de la sede de Lima, Filial de Ica y Filial de Chincha desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020, medida que fue comunicada a los miembros de la comunidad universitaria a través de las herramientas tecnológicas adecuadas que brinda la universidad. La UPSJB ha planificado su servicio educativo en dos semestres académicos, con una duración de 16 semanas respectivamente.

### 5.1 Planificación académica

Los criterios que se toman como base para identificar y seleccionar las asignaturas se pueden desarrollar de manera no presencial se encuentran en la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y Resolución N° 115-2020-SUNEDU-CD, en el artículo 7.1 dice que la Universidad identifica las asignaturas que por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial; así como también en el artículo 7.2 se excluyen a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control el COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota. Para estos fines las escuelas pueden revisar la pertinencia de sus Planes Curriculares y si fuera el caso realizar las adecuaciones correspondientes.

Por ello la Escuela Profesionales tomaron los criterios, según:

- La naturaleza de la asignatura
- La estrategia didáctica

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

Acorde a las asignaturas ofertadas en el semestre, a los planes curriculares vigentes y a la selección de asignaturas que se pueden brindar de manera no presencial.

### **5.2 Recuperación de asignaturas que requieran el uso de ambientes o instalaciones especializadas**

La recuperación o reprogramación de las asignaturas de pregrado y posgrado que requieran el uso de ambientes o instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas por su naturaleza práctica, se desarrollarán de manera gradual, considerando las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, asimismo se consideraran las implementaciones tecnológicas con que cuenta la Universidad, el detalle y cronograma se especifica en el **Anexo 1**.

### **5.3 Recuperación de asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas**

Las asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas correspondientes a los programas de estudios de la facultad de ciencias de la salud se han reprogramado y se regirán por el presente plan, acorde a lo especificado en el **Anexo 2**.

La presente reprogramación de asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas aplica únicamente para los estudiantes de internado de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Estomatología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Tecnología Médica (en sus 2 especialidades) y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por la naturaleza de su actividad formativa requiere ser desarrollada exclusivamente de manera presencial. Asimismo, las segundas especialidades de Estomatología.

El plan de estudios del 2006-I del programa de estudios de Medicina Humana podrá mantenerse vigente a los estudiantes, hasta máximo el 31 de diciembre de 2021.

Para estos casos, las fechas previstas se encuentran sujetas a variación en tanto el Gobierno Central disponga el retorno de los estudiantes a la modalidad presencial.

### **5.4 Comunicación**

La UPSJB difunde y comunica de forma oportuna a sus estudiantes y personal docente las decisiones concernientes con la adaptación de la educación no presencial y sus cambios eventuales, las cuales comprenden la adecuación de la planificación académica de las asignaturas, los plazos, requisitos y cualquier otra condición para la reanudación de los componentes presenciales del servicio educativo

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

universitario según la normativa emitida por el Gobierno Nacional, así como cualquier otra medida para la adaptación de la educación no presencial, esta información estará actualizada en la página web como en la Intranet de la institución.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
1.1	Resolución N° 160 -2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versión inicial</li> <li>Formo parte del Plan de Continuidad del Servicio Educativo, añadido como Anexo 11.</li> </ul>
2.0	Resolución N° 233-2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizo como un nuevo plan, el cual para estos fines es actualizado y aprobado independientemente.</li> <li>En el numeral 1, se actualizaron los supuestos.</li> <li>En el numeral 2, se actualizo la base legal.</li> <li>En el numeral 4, se actualizo y añadieron disposiciones generales.</li> <li>Se añadió el numeral 4.1 Medidas aplicadas a cada escuela.</li> <li>En el numeral 5, se actualizo y añadió el punto 5.1 Planificación académica</li> <li>Se añadió el numeral 6 como control de cambios</li> <li>Se actualizaron los anexos de los programas de estudios que realizarían recuperación.</li> </ul>
2.1	Resolución N° 253-2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el numeral 2, se actualizo la base legal.</li> <li>En el numeral 4, se añadieron disposiciones generales relacionado a los estudiantes que tengan dificultades para la continuidad del servicio de educación.</li> <li>Se modifiko el cronograma de Medicina Humana descrito en el Anexo 2: Recuperación de asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas (internados).</li> </ul>

	<b>PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS II</b>	Código	VRA-PL-08
		Versión	2.2
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 056-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

VERSIÓN	RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
2.2	Resolución N° 056-2021-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numeral 5.3, se añadieron disposiciones generales relacionado a la recuperación de asignaturas con desarrollo de habilidades clínicas</li> <li>• Se añadió el numeral 5.4 Comunicación</li> <li>• Se modifico el cronograma descrito en el Anexo 1, en los programas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina Humana</li> <li>• Tecnología Médica con Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica</li> <li>• Turismo, Hotelería y Gastronomía</li> <li>• Segunda Especialidad de Estomatología en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar</li> <li>• Segunda Especialidad de Estomatología en Rehabilitación Oral</li> </ul> </li> <li>• Se modifico el cronograma descrito en el Anexo 2, en los programas de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería</li> <li>• Estomatología</li> <li>• Tecnología Médica con Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación</li> <li>• Tecnología Médica con Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica</li> <li>• Psicología</li> </ul> </li> </ul>